REPÚBLICA DEL PERÚ

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

*U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"*

*Pliego 010: Ministerio de Educación*

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 28 de marzo del 2018

**VISTO:**

El Informe N° 005-2018-UE ENSAD /SG-OA de fecha 28 de marzo del 2018, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración con 15 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en adelante el Reglamento, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 11° de la precitada Ley "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento";

Que, de conformidad con el literal j) del Artículo 10° del Reglamento, es atribución de la entidades aprobar el alta y baja patrimonial de sus bienes. Asimismo, el Artículo 2° de la misma norma reglamentaria, en el sub numeral 2.2), del literal f), define el alta como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad y el literal g), define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.2.1 define la Baja de Bienes como *"(...) la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otras, la reposición, el hurto y el robo sustentados con la denuncia policial o fiscal correspondiente, conforme lo dispone el numeral 6.2.2 de la precitada Directiva;

Que, la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad se aprueba mediante acto administrativo, según lo dispuesto por el numeral 6.2.3 de la mencionada Directiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-UE ENSAD/SG/OA-ACP de fecha 27 de Marzo de 2018, el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración formula y propone la baja patrimonial de Treinta y Seis (36) bienes muebles, con sustento en lo informado en los siguientes documentos: i) Oficio N° 112-2017-UE ENSAD/SG/OA de fecha 25 de Octubre de 2017 por el hurto de Treinta y Seis (36) bienes muebles, ii) Informe N° 007-2017-UE ENSAD/SG/OA-ACP, iii) Informe N° 001-2018-UE ENSAD/SG/OA-ACP de fecha 23 de Marzo de 2018, los cuales son propuestos para baja patrimonial por la causal de hurto, causal de baja definida en el literal g), del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, con Informe del Visto el Jefe de la Oficina de Administración concluye en el sentido "...que se debe aprobar la baja de los mencionados bienes patrimoniales los cuales ameritan la baja por causal de hurto de acuerdo a lo dispuesto a lo dispuesto en el literal g) de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", detallados en el A: "Relación de Bienes Muebles para Baja por causal de Hurto";

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normatividad legal vigente, es necesario aprobar la baja de Treinta y Seis (36) bienes muebles por la causal de hurto denunciado oportunamente mediante Oficio N° 161-2017-UE ENSAD-MINEDU/DG de fecha 26 de octubre de 2017;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, Resolución Directoral N° 001-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE/ENSAD/DG, que regula las funciones y atribuciones del Director General.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Baja de treinta y seis (36) bienes muebles de la Escuela Nacional Superior Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, valorizados de acuerdo al detalle siguiente:

REPÚBLICA DEL PERÚ

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

*U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"*

*Pliego 010: Ministerio de Educación*

| CUENTA CONTABLE | VALOR LIBRO | DEPREC. ACUM. | VALOR NETO (S/) |
|---|---|---|---|
| **1503 Vehículos, Maquinarias y Otros** | | | |
| U.E. 123 | 70,420.38 | 11,080.50 | 59,339.88 |
| **CUENTA CONTABLE** | **VALOR LIBRO** | **DEPREC. ACUM.** | **VALOR NETO (S/)** |
| **9105 Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables** | | | |
| U.E. 123 | 9,903.00 | - | 9,903.00 |
| **Total** | **80,323.38** | **11,080.50** | **69,242.88** |

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Área de Logística, Área de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración, efectuar las acciones técnico-contable que correspondan respecto a los bienes especificados en los artículos precedentes, a efectos de la baja en los registros patrimonial y contables de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, el Informe Técnico N° 001-2018-UE ENSAD/SG/OA-ACP, de conformidad 6.2.7 y 6.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales".

**Artículo 4°.- DISPONER** que el Área de Informática de la Oficina de Planificación y Presupuesto, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático (http://www.ensad.edu.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL

**INFORME N° 005 -2018-UE ENSAD/SG-OA**

MINISTERIO DE EDUCACION
Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
SECRETARIA
28 MAR 2018
RECIBIDO
Hora: Firma:

| | | |
|---|---|---|
| A | : | Jorge Sarmiento Llamosas<br>Director General<br>Escuela Nacional Superior de Arte Dramático<br>"Guillermo Ugarte Chamorro" |
| ASUNTO | : | Baja de Bienes Patrimoniales |
| FECHA | : | Lima, 28 de Marzo de 2018 |

Me dirijo a usted, saludándole cordialmente en la relación al asunto y a la referencia manifestarle lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- Informe Técnico N° 001-2018-UE ENSAD/SG/OA-ACP, donde se sustenta la baja de bienes patrimoniales.
- Memorándum N° 087-2018-UE ENSAD/SG/OA, mediante el cual se solicita la elaboración del Informe Técnico al Área de Control Patrimonial.
- Informe N° 001-2018-UE ENSAD/SG/OA-ACP.
- Informe Final del Inventario Mobiliario del Periodo 2017.
- Acta de Conciliación del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la ENSAD al 31/12/2017.

## II. BASE LEGAL

- Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, "Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, "Modifican artículos del Reglamento de Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Ley N° 30047 "Ley que modifica la Ley n° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Ley N° 27314 y modificaciones y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2004-PCM "Ley General de Residuos Sólidos".
- Directiva N° 001-2015/SBN aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, "Reglamento de Organización y Funciones de la SBN".
- Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, mediante el cual se aprueba el Estatuto de la ENSAD.

Escuela Nacional Superior De Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" V°B° I. RAMON P. OFICINA DE ADMINISTRACION Ministerio de Educación

## III. ANALISIS

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-UE ENSAD/SG/OA-ACP, el Área de Control Patrimonial, informa que luego de haber realizado el inventario final de bienes patrimoniales, se han identificado bienes faltantes, los cuales en el año 2017, fueron reportados como robados en contra de la ENSAD, precisando con claridad que son Treinta y Seis bienes identificados como faltantes los cuales ameritan la baja por causal de hurto de acuerdo a lo dispuesto en el literal g) de la

Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", detallados en el Apéndice A: "Relación de Bienes Muebles para Baja por causal de Hurto".

Que, el Área de Control Patrimonial recomienda se realice la baja de dichos bienes para ser excluidos de los registros patrimoniales y contables de la ENSAD, tomando como base la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

## IV. CONCLUSIONES

Que de lo antes manifestado, esta oficina concluye que se debe de aprobar la baja de los mencionados bienes patrimoniales los cuales ameritan la baja por causal de hurto de acuerdo a lo dispuesto en el literal g) de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", detallados en el Apéndice A: "Relación de Bienes Muebles para Baja por causal de Hurto".

## V. RECOMENDACIONES

Esta oficina recomienda, se realice la baja de los bienes por las razones expuestas en los párrafos precedentes, adjuntando el Informe Técnico de Baja de Bienes Patrimoniales y el Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MINISTERIO DE EDUCACION
Escuela Nacional Superior de Arte Dramático
"Guillermo Ugarte Chamorro"
27 MAR. 2018
ADMINISTRACION
RECIBIDO
Hora: Firma:

**INFORME TECNICO N° 001-2018-UE ENSAD/SG/OA-ACP**

Fecha: 27 de Marzo 2018

**ACTO O PRECEDIMIENTO** Marcar con "X"

| **BAJA** | | **X** |
|---|---|---|
| **CAUSALES DE BAJA** | Estado de excedencia | |
| | Obsolescencia técnica | |
| | Mantenimiento o reparación onerosa | |
| | Reposición | |
| | Reembolso | |
| | Perdida | |
| | Hurto | X |
| | Robo | |
| | Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE | |
| | Estado de chatarra | |
| | Siniestro | |
| | Destrucción accidental | |
| | Caso de semovientes | |
| | Mandato legal | |
| **ACTOS DE DISPOSICION** | Donación | |
| | Donación RAEE | |
| | Compraventa por subasta pública | |
| | Compraventa por subasta pública de chatarra | |
| | Compraventa por subasta restringida | |
| | Compraventa por subasta restringida de chatarra | |
| | Permuta | |
| | Destrucción | |
| | Transferencia por dación en pago | |
| | Transferencia en retribución de servicios | |
| **OTROS** | Opinión favorable de baja otorgada por la SBN | |
| | Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad | |
| | Exclusión de registros autorizado por la SBN | |
| | Recodificación autorizada por la SBN | |

Escuela Nacional Superior De Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" V°B° CONTROL PATRIMONIAL Ministerio de Educación

**I. DATOS GENERALES**

| | |
|---|---|
| Nombre de la Entidad | UE: 1636 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático |
| Dirección | Av. Abel Bergasse Du Petit Thouars Nro. 195 (a 1 cdra. del Parque de la Exposición) |
| Ubicación | Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima |
| Teléfono | 332-0432 |

## II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1. Memorándum N° 087-2018-UE ENSAD/SG/OA
2. Informe Final de Inventario de Bienes Patrimoniales
3. Acta de Conciliación del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2017 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático - ENSAD

## III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, "Modifican artículos del Reglamento de Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA.
- Ley N° 30047, "Ley que modifica la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Ley N° 27314 y modificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM "Ley General de Residuos Sólidos".
- Directiva N° 001-2015/SBN aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, "Reglamento de organización y Funciones de la SBN".

## IV. ANTECEDENTES

1. La Escuela Nacional Superior de Arte Dramático - ENSAD, tiene ochocientos ochenta y cuatro (884) bienes muebles de su propiedad, distribuidos en los locales de la escuela, de los cuales treinta y seis (36) fueron sustraídos de uno de los locales y se viene gestionando la reposición.
2. Que, mediante Informe N° 001-2018-UE ENSAD/SG/OA-ACP, de fecha 23 de Marzo de 2018, esta coordinación informa a la Oficina de Administración que en el Inventario Final de Bienes Patrimoniales, se ha identificado bienes faltantes los cuales en el año 2017, fueron reportados como robados en contra de la ENSAD, recomendando se realice la baja de dichos bienes para ser excluidos de los registros patrimoniales y contables de la ENSAD.
3. Con Memorándum N° 087-2018-UE ENSAD/SG/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita se realice el Informe Técnico de baja de los bienes muebles propuestos y detallados en Apéndice A del presente informe, para poder realizar el trámite ante la Dirección General de autorización de Baja de los bienes patrimoniales por causal de hurto.
4. Se precisa con claridad que los treinta y seis (36) bienes identificados como faltantes ameritan la baja por causal de hurto de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"

## V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Los Treinta y Seis (36) bienes muebles a dar de baja se encuentran detallado en el Apéndice A: "Relación de Bienes Muebles para Baja por causal de Hurto".

## VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

1. De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 124**.- Del Procedimiento del Reglamento de la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", Ley N° 29151 "La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe.

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Por lo expuesto y, estando con el visto bueno del Área de Control Patrimonial recomienda dar de baja a los 36 bienes muebles con un valor neto de S/ 69,242.88 (Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 88/100 Nuevos Soles), cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A:

- Veintiuno (21) bienes muebles son del Activo Fijo por valor neto en libros de S/. 59,339.88 (Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve con 88/100 Nuevos Soles).
- Quince (15) bienes muebles son no depreciables por el valor de adquisición en libros S/. 9,903.00 (Nueve Mil Novecientos Tres con 00/100 Nuevos Soles).

La documentación presentada por esta oficina se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, para lo cual se deberá emitir la respectiva resolución que debe ser suscrita por la Dirección General o la que haga sus veces, en virtud de la directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles".
Es lo que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

OLIVER W. CAPUÑAY CUSTODIO
COORDINADOR DE CONTROL PATRIMONIAL
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD

## APÉNDICE A

## RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA BAJA POR CAUSAL DE HURTO

| Ítem | Código SBN | Descripción | Detalle Técnico | | | | Causal de Baja | Sub Cuenta | Valor Libro S/ | Dep. Acumulada | Valor Neto S/ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Marca | Modelo | Serie | Color | | | | | |
| 1 | 740805000001 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YK2 | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.69 | 645.60 | 2,453.09 |
| 2 | 740805000002 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YH1 | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.69 | 645.60 | 2,453.09 |
| 3 | 740805000003 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YM9 | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.69 | 645.60 | 2,453.09 |
| 4 | 740805000006 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YHF | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.69 | 645.60 | 2,453.09 |
| 5 | 740805000007 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YT4 | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.69 | 645.60 | 2,453.09 |
| 6 | 740805000008 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YW1 | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.69 | 645.60 | 2,453.09 |
| 7 | 740805000009 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YRP | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.69 | 645.60 | 2,453.09 |
| 8 | 740805000010 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YGC | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.69 | 645.60 | 2,453.09 |
| 9 | 740805000011 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YKQ | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.69 | 645.60 | 2,453.09 |
| 10 | 740805000012 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YGN | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.69 | 645.60 | 2,453.09 |
| 11 | 740805000013 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YSC | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.69 | 645.60 | 2,453.09 |
| 12 | 740805000014 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YNQ | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.69 | 645.60 | 2,453.09 |
| 13 | 740805000015 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YNL | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.69 | 645.60 | 2,453.09 |
| 14 | 740805000016 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YP0 | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.69 | 645.60 | 2,453.09 |
| 15 | 740805000017 | COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 2.50 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 15.6 in | HP | ProBook 450 G4 | SCD7063YNZ | GRIS | Hurto | 1503.020301 | 3,098.72 | 645.60 | 2,453.12 |
| 16 | 952278340002 | SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA | VIEWSONIC | PJD5555W | UYT170301323 | NEGRO | Hurto | 1503.020303 | 3,990.00 | 232.75 | 3,757.25 |
| 17 | 952278340003 | SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA | VIEWSONIC | PJD5555W | UYT170301318 | NEGRO | Hurto | 1503.020303 | 3,990.00 | 232.75 | 3,757.25 |
| 18 | 952278340004 | SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA | VIEWSONIC | PJD5555W | UYT170301309 | NEGRO | Hurto | 1503.020303 | 3,990.00 | 232.75 | 3,757.25 |
| 19 | 952278340006 | SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA | VIEWSONIC | PJD5555W | UYT170301334 | NEGRO | Hurto | 1503.020303 | 3,990.00 | 232.75 | 3,757.25 |
| 20 | 952278340007 | SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA | VIEWSONIC | PJD5555W | UYT163401031 | NEGRO | Hurto | 1503.020303 | 3,990.00 | 232.75 | 3,757.25 |
| 21 | 952278340008 | SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA | VIEWSONIC | PJD5555W | UYT170301273 | NEGRO | Hurto | 1503.020303 | 3,990.00 | 232.75 | 3,757.25 |
| 22 | 952267420002 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7610 | 20VXQLRGB2A312A0 | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 672.00 | 0.00 | 672.00 |
| 23 | 952267420003 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7610 | 20VXQLRGB2A31428 | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 672.00 | 0.00 | 672.00 |
| 24 | 952267420004 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7610 | 20VXQLRGB2A31444 | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 672.00 | 0.00 | 672.00 |
| 25 | 952267420006 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7610 | 20VXQLRGB2A31434 | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 672.00 | 0.00 | 672.00 |
| 26 | 952267420007 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7610 | 20VXQLRGB2A313F0 | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 672.00 | 0.00 | 672.00 |
| 27 | 952267420008 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7610 | 20VXQLRGB2A313F8 | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 672.00 | 0.00 | 672.00 |
| 28 | 952267420013 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7610 | 20VXQLRGB2A315A4 | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 672.00 | 0.00 | 672.00 |
| 29 | 952267420015 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7610 | 20VXQLRGB2A31674 | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 672.00 | 0.00 | 672.00 |
| 30 | 952267420016 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7610 | 20VXQLRGB2A3166C | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 672.00 | 0.00 | 672.00 |
| 31 | 952267420017 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7610 | 20VXQLRG32A316A8 | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 642.50 | 0.00 | 642.50 |
| 32 | 952267420018 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7600 | 20VXQLRG32A3140C | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 642.50 | 0.00 | 642.50 |
| 33 | 952267420025 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7600 | 232RZW1H32AFDEB8 | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 642.50 | 0.00 | 642.50 |
| 34 | 952267420027 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7600 | 232RZW1H32AFDEC4 | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 642.50 | 0.00 | 642.50 |
| 35 | 952267420028 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7600 | 232RZW1H32AFDEBC | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 642.50 | 0.00 | 642.50 |
| 36 | 952267420029 | PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS | GRANDSTREAM | GWN7600 | 232RZW1H32AFDEE0 | BLANCO | Hurto | 9105.0301 | 642.50 | 0.00 | 642.50 |
| | | | | | | | | Total: | 80,323.38 | 11,080.50 | 69,242.88 |

Escuela Nacional Superior De Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" V°B° CONTROL PATRIMONIAL Ministerio de Educación

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"*

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**MEMORANDUM Nº 087 - 2018-UE ENSAD/SG/OA**

Escuela Nacional Superior De Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" Área de Control Patrimonial
23 MAR. 2018
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: .....

| | | |
|---|---|---|
| A | : | Sr. Oliver Capuñay Custodio<br>Coordinador (e) del Área de Control Patrimonial |
| ASUNTO | : | Informe de Baja de Bienes Patrimoniales |
| REF | : | Informe N° 001-2018-UE ENSAD/SG/OA-ACP |
| FECHA | : | Lima, 23 de Marzo de 2018 |

---

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia en la que recomienda se realice la baja de bienes patrimoniales faltantes por el motivo de **hurto**, manifestar lo siguiente:

Que según Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", numeral 6.2.3 señala el procedimiento para la solicitud de la baja de bienes patrimoniales en al cual cita:

***"6.2.3 Procedimiento.- La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario.***

***Posteriormente, elaborará el IT, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación..."***

Por lo que en aplicación al párrafo anterior, solicito a usted se elabore el Informe Técnico, según Anexo N° 03 de la Directiva pre - citada adjuntando para ello el Acápite A de dicho anexo.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

IIRP/
C.c Archivo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# INFORME FINAL DEL INVENTARIO MOBILIARIO DEL PERIODO 2017

## I. ANTECEDENTES

Como parte de las labores, el equipo de trabajo revisó los inventarios físicos y valorados del año anterior, la información de las adquisiciones, las bajas, las altas y los registros contables. El Inventario de los Bienes Muebles del Periodo 2017 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" es de responsabilidad de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del año 2017 de ENSAD así como de su conciliación, y la supervisión estuvo a cargo de la comisión de Inventario de Bienes Muebles del año 2017.

## II. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 29151, Ley General de Sistemas Nacional de Bienes Estatales.

2.2 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

2.3 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA.

2.7 Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

2.8 Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales".

## III. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se conformó la Comisión de Inventarios, aprobada mediante Resolución Directoral N° 096-2017-UE ENSAD/DG.

La toma de inventario físico se realizó por el método "al barrer" con la participación de los equipos de trabajo en conjunto con el personal que labora en el Área de Control Patrimonial; y la supervisión estuvo a cargo de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del año 2017 de acuerdo a un cronograma establecido, para verificar los bienes ubicados en las distintas oficinas de la Escuela.
La captación de información se realizó en forma manual utilizando para ellos un formato preestablecido y aprobado previamente.

### 3.1 FASE GABINETE

El Personal que labora en Patrimonio procesó la información del año anterior en el SIGA Patrimonio, asimismo realizaron las conciliaciones del inventario tomado, con la información contable y los inventarios de periodos anteriores, haciendo la migración de información en el SINABIP.

### 3.2 RESULTADOS

a) Inventario valorado de Activos Fijos, clasificados por sub cuentas contables.
b) Inventario valorado de los Bienes No Depreciables, clasificado por Cuentas de Orden.
c) Reporte por Cargo personal por asignación de bienes.
d) Reporte de Bienes Faltantes y los no ubicados.

### 3.3 INFORMACION CONTABLE

El Área de Contabilidad y Control Previo proporcionó al Área de Control Patrimonial los registros auxiliares estándar mensuales y las notas de contabilidad de las cuentas relacionadas a los bienes que constituyen los activos fijos y los bienes no depreciables.

El equipo de trabajo para el inventario recibió los inventarios físicos de la ENSAD, catalogó, procesó y concilió el resultado del Inventario con la información contables por el cual se obtuvo un Acta de Conciliación firmado entre los representantes del Área de Control Patrimonial y del Área de Contabilidad y Control Previo.

Se indica que mensualmente el Área de Control Patrimonial concilia la información de los activos fijos y de los bienes no depreciables con el Área de Contabilidad y Control Previo, lo que permite sustentar adecuadamente los Balances mensuales.

### 3.4 VALORIZACION DE BIENES

La valorización de los bienes se efectuó a precios de la Orden de Compra, que es la misma que refleja en los Pedidos Comprobante de Salida - PECOSA; y los bienes totalmente depreciados se mantienen con sus valores ajustados sin haberse efectuado variación alguna.

## IV. CONCLUSIONES

A continuación, se indican las conclusiones referidas al inventario:

4.1 Se cumplió con las normas que establecen la obligación de tomar inventarios de los Bienes Patrimoniales con el objeto de verificar el estado físico, el uso adecuado, la responsabilidad de su asignación y actualización de los valores, que a su vez permite sustentar los estados financieros del periodo 2017 de la ENSAD y remitir los inventarios a la SBN.

4.2 El inventario físico permite el control de los bienes por cada usuario y oficina; y el inventario valorizado al 31DIC.2016 permite visualizar la magnitud del patrimonio de la entidad y como sustento contable de los estados financieros del 2017 de la ENSAD, para la toma de decisiones por los funcionarios.

## V. RECOMENDACIONES

5.1 Por lo expuesto se recomienda practicar inventarios selectivos para verificar el estado físico y uso que se viene dando y continuar con el proceso de saneamiento de los bienes muebles para dar Alta los bienes sobrantes y dar de Baja los bienes faltantes.

5.2 Por lo expuesto se recomienda implementar revisiones del inventario trimestral de acuerdo a las diferencias encontradas (sobrantes y/o faltantes) que orienten a culminar el proceso de Bajas y/o Altas.

Es cuanto informo sobre el trabajo de inventario físico y valorado al 31 de diciembre 2017.

Atentamente,

OLIVER M. CAPUÑAY CUSTODIO
COORDINADOR DEL AREA DE
CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO
UNIDAD EJECUTORA Nº 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JOSE L. ZELADA MINAYA
COORDINADOR DEL AREA DE
GESTIÓN DE PERSONAL
UNIDAD EJECUTORA Nº 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA Nº 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# ACTA DE CONCILIACIÓN DEL INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA ENSAD AL 31/12/2017

Al 19 de Enero del 2018, reunidos en la oficina de Administración de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO, los señores:

| COMISIÓN DE INVENTARÍO DE BIENES PATRIMONIALES - ENSAD LIMA | |
|---|---|
| ISRAEL IGDALIAS RAMON PONGO | PRESIDENTE |
| OLIVER WILSON CAPUÑAY CUSTODIO | MIEMBRO |
| JOSE LUIS ZELADA MINAYA | MIEMBRO |

| Cuenta Contable | Denominación Cuenta | Según Registros Contables SIAF (1) | Resultado del Inventario Físico (2) | Diferencias de Inventario (3) |
|---|---|---|---|---|
| 1503.020101 | Maquinaria y Equipo de Oficina | 179,847.46 | 179,847.46 | 0.00 |
| 1503.020102 | Mobiliario de Oficina | 149,915.89 | 149,915.89 | 0.00 |
| 1503.020201 | Máquinas y Equipos Educativos | 13,974.00 | 13,974.00 | 0.00 |
| 1503.020202 | Mobiliario Educativo | 3,826.00 | 3,826.00 | 0.00 |
| 1503.020301 | Equipos Computacionales y Periféricos | 692,902.72 | 613,121.17 | 79,781.55 |
| 1503.020302 | Equipos Comunicaciones para redes informáticas | 121,945.00 | 121,945.00 | 0.00 |
| 1503.020303 | Equipo de telecomunicaciones | 456,896.31 | 432,956.31 | 23,940 .00 |
| 1503.020401 | Mobiliario | 2,360.00 | 2,360.00 | 0.00 |
| 1503.020502 | Equipo de Uso Pesquero y Agrícola | 2,000.00 | 2,000.00 | 0.00 |
| 1503.020601 | Equipo de Cultura y Arte | 61,202.65 | 61,202.65 | 0.00 |
| 1503.020602 | Mobiliario de Cultura y Arte | 25,050.00 | 25,050.00 | 0.00 |
| 1503.020701 | Equipo de Deportes y Recreación | 5,000.00 | 5,000.00 | 0.00 |
| 1503.020901 | Aire Acondicionado y Refrigeración | 258,235.12 | 258,235.12 | 0.00 |
| 1503.020902 | Aseo, Limpieza y Cocina | 27,157.55 | 27,157.55 | 0.00 |
| 1503.020904 | Electricidad y Electrónica | 362,898.92 | 362,898.92 | 0.00 |
| 1503.020999 | Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones | 53,145.91 | 53,145.91 | 0.00 |
| | **Total** | **2´416,357.53** | **2´312,635.98** | **103,721.55** |
| 9105.0301 | Maquinaria y Equipo No Depreciable | 147,038.09 | 138,029.23 | 9,008.86 |
| 9105.0303 | Muebles y Enseres No Depreciable | 204,333.79 | 203,243.65 | 1,090.14 |
| | **Total** | **351,371.88** | **351,175.88** | **10,099.00** |

Observaciones:

- **1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos:** Se detectaron faltantes al momento de realizar el inventario físico, dicho monto asciende a S/ 79,781.55; por el motivo de hurto agravado contra la Escuela según Oficio N° 017-2018-UE ENSAD-MINEDU/DG.

- **1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones:** Se detectaron faltantes al momento de realizar el inventario físico, el monto asciende a S/ 23,940.00; por el motivo de hurto agravado contra la Escuela según Oficio N° 017-2018-UE ENSAD-MINEDU/DG.

- **9105.0301 Maquinaria y Equipo No Depreciable:** Se está agregando 3 ítems (S/ 369.82 + S/ 369.82 + S/ 350.50) que fueron considerados en la cuenta contable 90105.0303 de manera errada que se recibieron en Afectación en Uso por MINEDU; también se ha retirado el ítem Parlante en General (mayor a 1/8 UIT) con valor S/ 196.00 por no corresponderle la cuenta contable 9105.0301. También se detectaron faltantes al momento de realizar el inventario físico, el monto asciende a S/ 9,903.00; por el motivo de hurto agravado contra la Escuela según Oficio N° 017-2018-UE ENSAD-MINEDU/DG.

- **9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciable:** Se está retirando 3 ítems (S/ 369.82 + S/ 369.82 + S/ 350.50) que fueron considerados en la cuenta contable 90105.0301 de manera errada que se recibieron en Afectación en Uso por MINEDU, motivo por el cual existe una diferencia de **S/ 1,090.14.**

Se procedió a efectuar la conciliación del inventario físico de los bienes patrimoniales, con los registros contables en el libro, determinándose los siguientes saldos:

Siendo las 11:00 horas del día 19 de Enero del 2018, firman en señal de conformidad.

ISRAEL I. RAMÓN PONGO
PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N°123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OLIVER W. CAPUNAY CUSTODIO
COORDINADOR DEL ÁREA DE
CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO
MIEMBRO
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JOSÉ L. ZEGARRA MINAYA
COORDINADOR DEL ÁREA DE
GESTIÓN DE PERSONAL
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MIEMBRO